

MATERIA: COMENTARIO DE TEXTO

ORIENTACIONES Y CONTENIDOS PARA LA MATERIA DE COMENTARIO DE TEXTO

Con esta prueba se pretende que el/la aspirante a cursar estudios superiores demuestre su capacidad para comprender e interpretar un texto, y también que exponga de forma manifiesta su capacidad de expresión y su dominio de la norma escrita de tal manera que se pueda valorar la madurez intelectual del/de la aspirante y su formación global. Para ello se prestará atención a los siguientes contenidos:

1. El texto: constituyentes y organización
2. Las propiedades del texto: coherencia, cohesión y adecuación
3. Modalidades y tipos textuales: textos argumentativos y expositivos, textos periodísticos (crónica, editorial, artículo, columna de opinión, noticia), textos literarios (narrativos, descriptivos), textos publicitarios, ensayo humanístico, textos científico-técnicos, textos jurídicos.
4. Las partes del comentario de texto: el tema o idea central, el resumen, la valoración o comentario crítico del texto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La prueba comprende distintos apartados:

1) *Resumen del contenido* (2 puntos). El resumen debe expresar lo esencial del texto, es decir, debe incluir el tema o idea principal y los temas o ideas secundarias (sin valoraciones personales), por lo que no ha de sobrepasar un tercio del texto propuesto en el examen (se aconseja que no exceda de seis u ocho líneas). No debe contener datos que no estén en el original (fidelidad de contenido) y debe ser objetivo.

2) *Esquema u organización del contenido, división del texto en partes* (2 puntos). Se debe indicar la forma en que el contenido se distribuye a lo largo del texto, es decir, cómo se organiza la información que aparece en el texto, y la correlación entre ideas y párrafos. Para ello se deben delimitar sus partes, haciendo mención expresa a dónde empieza y dónde termina cada una de ellas y justificando la propuesta. Igualmente se puede indicar la progresión temática y analizar las relaciones lógicas que presenta.

3) *Identificación y clasificación del tipo de texto* (2,5 puntos). Para contestar a esta pregunta hay que apoyarse en los datos del texto, que siempre se utilizarán como base de argumentación para su identificación: dónde está publicado, quién es su autor, qué tipo de texto es (texto periodístico –crónica, editorial, artículo o columna de opinión, noticia–, texto literario –narrativo, descriptivo–, texto publicitario, ensayo humanístico, texto científico-técnico, texto jurídico). También se puede aportar información sobre el tono: irónico, metafórico, etc. Una vez identificado, además de explicar las características teóricas de ese tipo de texto, el aspirante tiene que justificarlas con el texto de examen.

4) *Significado de expresiones del texto* (1 punto). Se explicará el significado de las expresiones señaladas en función del contexto oracional y textual.

5) *Comentario crítico del texto* (2,5 puntos). Se sugiere que, al redactar el comentario, se tenga en cuenta la tesis o argumentación que se va a desarrollar, que la argumentación esté debidamente estructurada según los temas o ideas que se van a tratar, que la subjetividad (opinión personal) que se utilice esté relacionada con la relevancia y actualidad del tema propuesto y que se cuide la ortografía y el lenguaje, tanto la sintaxis (signos de puntuación o adecuado uso de tiempos verbales), como el léxico empleado (evitando un vocabulario

MATERIA: COMENTARIO DE TEXTO

excesivamente coloquial, impropio o impreciso). Por otra parte, se valorará la originalidad con la que se trate el tema del texto propuesto, tanto porque se añadan nuevos argumentos o porque los ya existentes sean expuestos desde otro punto de vista.

OBSERVACIÓN GENERAL. Se debe tener en cuenta la importancia de la corrección de la expresión escrita en esta materia, además de calificar la prueba de acuerdo con el contenido. En este sentido, se valorará la capacidad de redacción, manifestada mediante la exposición ordenada de las ideas, el adecuado engarce sintáctico, la riqueza léxica y la matización expresiva. La ortografía será juzgada en su totalidad –letras, tildes y signos de puntuación– y valorada dentro de la capacidad de expresión general del alumno.

Las directrices, contenidos generales y orientaciones de las materias recogidas en este documento están elaborados con base en lo establecido por la normativa básica para las materias de 2º de Bachillerato, tanto en el ámbito nacional (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, BOE de 3 enero de 2015) como en el de la Comunidad de Madrid (Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por el que se modifican las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años en el ámbito de la Comunidad de Madrid, BOCM de 16 junio de 2017).